

Sunchales, 9 de diciembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1504 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la necesidad de dar continuidad al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas para la ejecución de 6 (seis) alcantarillas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establecen las condiciones por las cuales la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas solventará los costos correspondientes a la compra de los materiales necesarios para la ejecución de seis alcantarillas (Cinco sobre el Canal aliviador del canal Norte de Sunchales y una sobre el Canal Norte de Sunchales);

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar los trabajos en su totalidad por administración, pudiendo efectuar bajo su responsabilidad subcontratos parciales. Asimismo, la Municipalidad será responsable de la gestión de compra de los materiales necesarios y el Comité de Emergencia Hídrica 2001 (Decreto Pcial. 0998/01 y ampliatorios) a través del área competente, abonará a la Municipalidad la suma total de \$ 72.475 (Pesos Setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco) previa certificación parcial y aprobación de los mismos, emitida por la D.P.O.H.;

Que con fecha 3 (tres) de noviembre de 2003 se da por iniciada la primera alcantarilla, localizada en la Progresiva 2327 del Canal Aliviador y se confecciona el Acta de Iniciación de los trabajos (se adjunta a la presente como Anexo I);

Que por Resolución N° 3240/03, se procedió al llamado de un Concurso Público de precios cuyo objetivo es la Contratación de la mano de obra, incluyendo herramientas y equipos para la construcción de la alcantarilla citada;

Que por Resolución N° 3241/03 se adjudica a la firma Méndez Construcciones la ejecución de la misma sobre el canal aliviador del canal Norte de Sunchales por un monto de \$ 9.950.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta);

Que la Municipalidad ha abonado la totalidad de los gastos en materiales necesarios para esta ejecución y este monto será reconocido por la D.P.O.H. una vez finalizada la alcantarilla ya aprobados y certificados los trabajos;

Que los gastos en materiales necesarios fueron imputados a la partida Trabajos Públicos -Sub partida Caminos y Alcantarillas rurales;

Que dicha subpartida se encuentra en la actualidad sin los fondos necesarios para afrontar lo que resta abonar para mano de obra;

Que, en función de lo expuesto y dado la necesidad de dar continuidad a estos trabajos es necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes para este año 2003;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 0 4 / 2 0 0 3

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes para este año 2003, en la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), que se distribuirán de la siguiente manera:

Ampliaciones Reducciones

Trabajos Públicos

Caminos y alcantarillas rurales \$ 4.500

Trabajos Públicos

Ampliación Red desagües cloacales \$ 4.500

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.-